



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Da por finalizada declaración de días inhábiles

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y

CONSIDERA:

A raíz de la situación epidemiológica suscitada por el virus COVID-19 el Tribunal dispuso mediante las Acordadas TSJ nos. 11/2020 y 13/2020 la declaración de días inhábiles durante el período que dure la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Durante ese tiempo se avanzó en la implementación de un nuevo sistema de gestión judicial y, por Acordada n° 17/2020, se estableció la entrada en vigor del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal, a partir del día 15/06/2020, sin perjuicio de la vigencia de la inhabilidad de plazos establecida con carácter general en el art. 1 de la Acordada n° 13/2020.

La experiencia realizada desde la habilitación del Sistema EJE y la apertura gradual de actividades dispuesta por las autoridades de la CABA aconsejan dar por finalizada la declaración de días inhábiles, ordenada en la Acordada n° 13/2020, en todos los asuntos ante el Tribunal.

Con la finalidad de permitir que las abogadas y los abogados que aún no estén habilitados para actuar en el sistema EJE puedan hacerlo, conforme lo indicado en la Acordada n° 17/2020, los plazos se reanudarán a partir del día lunes 24 de agosto de 2020.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ACUERDA:

1. Dar por finalizada la declaración de días inhábiles dispuesta en la Acordada n° 13/2020 y reanudar el trámite de todos los asuntos ante el Tribunal a partir del día 24 de agosto de 2020.
2. Hacer saber a las y los profesionales del Derecho que deberán cumplir con su registro en el

portal del litigante que ya se encuentra en funcionamiento (sitio web <https://eje.juscaba.gob.ar>), de acuerdo con el Instructivo obrante como Anexo I de la Acordada n° 17/2020. De no hacerlo, las notificaciones serán realizadas según las normas procesales que corresponden para los casos donde la parte no constituye domicilio procesal, conforme está establecido en el artículo 37 del Reglamento del sistema EJE, adoptado por la Acordada n° 14/2020.

3. Mandar que se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet de este Tribunal Superior de Justicia (www.tsjbaires.gov.ar), se comunique a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Ministerio Público, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y se comunique al personal del Tribunal.